

RESOLUCIÓN EXENTA N° 607

LA LIGUA, 21 ENE 2010

VISTOS: La presentación realizada por don Jorge Soto González, Jefe Operaciones Comando de Sebastián Piñera E., en la cual solicita autorización para realizar un Acto Público político Cultural y cierre de Calles en la comuna de Zapallar, para el día 21 de Enero 2010 en las calles Moisés Chacón entre Las calles Olegario Valle y Roberto Ossandon (frente Estadio Municipal) en horario de 17:00 a 24:30 horas,.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización del Acto y cierre de calles, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: a don Jorge Soto González, Jefe Operaciones Comando de Sebastián Piñera E., para realizar un Acto Público político Cultural y cierre de Calles en la comuna de Zapallar, para el día 21 de Enero 2010 en las calles Moisés Chacón entre Las calles Olegario Valle y Roberto Ossandon (frente Estadio Municipal) en horario de 17:00 a 24:30 horas,.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieron cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de Zapallar y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. JORGE SOTO GONZALEZ, JEFE OPERACIONES COMANDO SEBASTIÁN PIÑERA
- 2.- SR. ALCALDE COMUNA DE ZAPALLAR
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG
- 5.-ARCHIVO GOB.
JTA/LAB/VCA/cga